



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

“ADQUISICIÓN DE DISPENSADORES DE TOALLA DE PAPEL PARA EL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO”.

APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-189-COT22.

DECRETO ALCALDICIO N° 3003 /

Quillón, 08 JUN 2022

VISTOS:

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°226 de fecha 03.06.2022 emitido por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
2. La Ficha Técnica de Requerimiento N°187 de fecha 24.05.2022, emitida por la Sra. Andrea Palavecino Miranda, Directora CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
3. El Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subrogue.
4. El Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
5. El Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
7. El Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1.099 de fecha 04.03.202, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillon.
9. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
10. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. El Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
13. El Decreto Alcaldicio N° 3.720 de fecha 14.12.2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Adquisición de dispensadores de toalla para ser instalados en las dependencias del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto y CECOSF El Casino, para el reemplazo de los existentes que ya cumplieron su vida útil, solicitados por la Sra. Andrea Palavecino Miranda, Directora del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
2. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde este 21 de febrero, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.

3. Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-189-COT22:

Rut Proveedor	Razón Social	Monto Total Cotización	Detalle Oferta
77.028.631-K	Puerto de Sueños SpA	\$ 1.000.028	Sin marca
13.137.595-6	Rodrigo Leonardo Lagunas Matus	\$ 1.031.730	Sin marca
77.187.331-6	Importadora y Comercializadora Aillon y Sierra SpA	\$ 1.035.300	Sin marca
76.835.793-5	Before Publicidad SpA	\$ 1.106.700	Marca Heey
77.159.167-1	Comercializadora Clean House SpA	\$ 1.178.100	Marca Avalco
96.556.940-5	Proveedores Integrales Prisa S.A.	\$ 1.263.923	Marca Tecno
76.465.237-1	Multicomercial Chillán Ltda.	\$ 1.270.920	Marca Avalco
76.113.420-5	Adquimical Ltda.	\$ 1.363.145	Marca Adquimical
19.083.284-8	Magdalena Abigail Barriga Pinto	\$ 1.485.013	Marca Tork

4. La selección al proveedor que cotizó productos que cumplen con los requisitos técnicos solicitados (marca seleccionada es superior en calidad a productos de precios más bajos)

5. Valor UTM \$ 57.557.- mes de Junio.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-244-AG22** por la adquisición de **DISPENSADORES DE TOALLA** al proveedor **MAGDALENA ABIGAIL BARRIGA PINTO RUT 19.083.284-8** por un monto de **\$1.485.013.-** (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil trece pesos).

2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° **22-04-007** denominada **MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/SVV/dss.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU